



DECLARACIÓN RESPONSABLE

El firmante, manifiesta bajo su responsabilidad y a los efectos previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que:

1º) La actividad cumple con todos los requisitos que resultan exigibles de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, y en particular, entre otras, en las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el TRLOTAUCLM.
- Código Técnico de la Edificación – RD 314/2006, de 17 de marzo.
- Decreto 158/1997, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Código de Accesibilidad de CLM.
- Normas Subsidiarias vigentes en Tarazona de La Mancha.

2º) Se compromete a mantener el cumplimiento de la normativa legal antes mencionada durante el ejercicio de la actividad, y en general, toda la normativa legal para garantizar la seguridad de personas y bienes.

3º) Declara ser ciertos los datos e información manifestada y dispone de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para la realización de los actos descritos anteriormente, y se compromete a conservar dicha documentación durante el desarrollo de la actividad, así como a su presentación a requerimiento del personal del Ayuntamiento habilitado para su comprobación.

4º) En el momento de la apertura del local se cumple con la normativa de prevención contra incendios y se tiene contratado el mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.

5º) Se encuentra en posesión de la correspondiente póliza de responsabilidad civil vigente u otro seguro equivalente y al corriente de pago cuando lo exija la normativa sectorial aplicable.

6º) De conformidad con el art. 69.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 10 del Decreto 34/2011 de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla-La Mancha, ACEPTO EXPRESAMENTE que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento declarada, determinará la IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR CON EL EJERCICIO del derecho o actividad afectada, considerándose clandestina o, en su caso, ilegal, desde que el Ayuntamiento tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

REFERENCIA NORMATIVA

1) De conformidad con lo establecido el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la declaración responsable y comunicación previa, el interesado, bajo su

responsabilidad, manifiesta que cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad, o para su ejercicio, que dispone de la documentación que lo acredita, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

2) Establece el artículo 3.1 de la Ley 1/2013, de 21 de marzo, de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La Mancha, en relación con el artículo 2.1 de la misma, que para el desarrollo de actividades comerciales minoristas y la prestación de determinados servicios previstos en el Anexo de la citada Ley, que se realicen a través de establecimientos permanentes, situados en cualquier parte del territorio de Castilla-La Mancha, **se eliminan** las cargas y restricciones administrativas existentes que afectan al inicio y ejercicio de la actividad comercial mediante la supresión de **las licencias previas de ámbito municipal** vinculadas con los establecimientos comerciales, sus instalaciones y determinadas obras previas, **y se sustituyen por declaraciones responsables o por comunicaciones previas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quedan al margen de esta regulación, contenida en el Capítulo II de la Ley 1/2013, de 21 de marzo, las actividades desarrolladas en los mencionados establecimientos que tengan impacto en el patrimonio histórico-artístico o en el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público.

Sí que se incluyen dentro del ámbito de aplicación de la norma las obras de acondicionamiento de los locales para desempeñar la actividad comercial previstos en la Ley 1/2013, de 21 de marzo, que no requieran la redacción de proyecto de obra, de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Por tanto, para estas obras, no será exigible licencia o autorización previa, sustituyéndose la misma por otros mecanismos de control ex post (comunicaciones previas o declaraciones responsables).

Por otro lado, **en los casos en que deban realizarse diversas actuaciones relacionadas con la misma actividad o en el mismo local** en que ésta se desarrolla, **las declaraciones responsables, o las comunicaciones previas, se tramitarán conjuntamente.**

En todo caso, la presentación de esta declaración responsable o comunicación previa, con el consiguiente efecto de habilitación a partir de ese momento para el ejercicio material de la actividad comercial, no prejuzgará en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones del establecimiento a la normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas de comprobación, inspección, sanción y, en general, de control que a la Administración le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable al caso.

De igual manera, la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, regula las actividades y las condiciones en las que se pueden desarrollar las mismas mediante la presentación de la declaración responsable.

3) Salvo que el interesado manifieste una fecha posterior, se considerará como momento de inicio del ejercicio material de la actividad comercial el de la presentación de esta comunicación, conforme al artículo 5 de la Ley 1/2013, de 21 de marzo, de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La Mancha.